a la liberazion o castigo delos q fueren delincuentes y en
caso detener notizia de que ai cuadrilla de semejante gente q sea
superior en numero a la delos zeladores queremos asimismo q delos
lugares de aquel partido se junte mayor numero de gente para efecto
de seguir ala que fuere de mal bibir y an dubiere en cuadrillas
como ba referido pasando a preenderlos o amatarlos en caso de re
sistenzia; y es nuestra voluntad q delos vrtos que se hizieren
en el termino de cada lugar ayan de escriuir las justizias
sus causas y dar cuenta dello a vos los dhos nuestros corregidores
y a Dn Luis Curiel y Tejada cauallero del orden de Santia
go nuestro fiscal o a los fiscales delas nuestras chanzillerias de
Valladolid o Granada q se hallaren mas inmediatos quedando a car
go y obligazion de vos los dhos nuestros corregidores el ayudar
a las justizias delos lugares en todo lo nezesario y p lo tocante a es
tos delitos les damos comision en forma tan bastante como es neze
sario para q puedan escriuir las causas q se ofrezieren y para q
siendo nezesario salir fuera de su jurisdizion en seguimiento de
los reos lo puedan hazer sin q se les impida ni enbaraze p persona
alguna y pa inzitar y prozeder contra las justizias q fueren omi
sas asi en rondar como enzelar seis terminos como en escriuir las
causas y seguir los reos y delo q juzgaren nezesario den cuenta al dho
nuestro fiscal y respecto de q en los caminos ppcos ay algunos
montes espesos donde se ocultan dhos reos y q salen dellos incau
tos a rouar alos pasajeros; mandamos a vos los dhos corregidores
deis las ordenes y probidenzias conuenientes pa desmontar los ca
minos sesenta pasos de vna parte y sesenta de otra librando para
ello los despachos nezesarios alas justizias en cuios territorios estubieren
los tales montes asistiendo personalmente a reconozer los sitios
donde los juzgaren nezesarios y la costa q en esto se causare